RESOLUCIÓN No. 00001603
Del 18 DE MARZO DE 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASIE 055-CENAC-USAQUEN-2024 cuyo objeto es**: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO, TINTAS Y TONERS PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 que expide el MDN en el Manual de Contratación y de convenios aplicado al Ejército Nacional de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional"., debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, está interesado en contratar la **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO, TINTAS Y TONERS PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0163 del 14 de febrero de 2024, que modificó el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORIENTE ($207.177.990,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, respaldado mediante CDP No**. 5724 de fecha 01 de marzo de 2024**, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN RUBRO	SIGLA UNIDAD	PAPELERIA
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADES CENTALIZADAS	**$ 101.517.873,75**
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		**$ 45.579.068,75**
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		**$ 10.358.752,50**
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		**$ 18.645.925,00**
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		**$ 16.574.099,00**
A-02-02-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		**$ 14.502.271,00**
			TOTAL	**$ 207.177.990,00**

Que el 08 de marzo de 2024, se publicó en el SECOP II: el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, estudio de marcado, CDP Y formato de oferta económica.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones se estipuló conforme a cronograma del proceso hasta el 15 de marzo de 2024.

Que durante el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones por parte de las firmas **HP COLOMBIA S.A.S, SUFORMA S.A.S y KEY MARKET S.A.S l**as cuales fueron respondidas por la Entidad a través del formulario de preguntas y respuesta No. 01 de fecha 18 de marzo de 2024.

Que durante el plazo establecido en el aviso de convocatoria y conforme a la norma, solo se presentó una solicitud para limitar el proceso a MIPYME por parte de la firma **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA**.

Que la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(…)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que una vez surtido el término previsto NO se presentaron en la plataforma del SECOP II las dos solicitudes anteriormente mencionadas como requisito para la limitación del proceso a Mipymes, por lo cual, **PODRAN PARTICIPAR TODOS LOS INTERESADOS SIN IMPORTAR SU TAMAÑO EMPRESARIAL**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASIE 055-CENAC-USAQUEN-2024** cuyo objeto es**: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO, TINTAS Y TONERS PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".,** con las siguientes condiciones:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO, TINTAS Y TONERS PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

CENAC USAQUÉN

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del proceso el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORIENTE ($207.177.990,00) IMPUESTOS INCLUIDOS,** se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa**, para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, norma que señala:

*"**Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

De otra parte, la norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- ***Subasta inversa electrónica.***
- Subasta Inversa presencial.

A. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA:

se realizará la subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-ii-ofrece-las-entidades-estatales-un-modulo-de-subasta-electronica

CENAC USAQUÉN



Tipo de subasta: descendente
Versión de la Subasta: Por lista
Tiempo de la subasta: 30 minutos
Adición de tiempo del último lance: No
Mostrar nombre de los Proveedores: No
Tipo de configuración del margen mínimo: Porcentaje (3%)
Valor base mínimo de los lances: Tres por ciento (3%)

NOTAS GENERALES SUBASTA

1. El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC USAQUEN en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y EN LA GUIA Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, otorgará a los proponentes un término DE TREINTA (30) MINUTOS para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio,

2. Los proponentes harán su lance a través de la plataforma **SECOP II.**

3. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el tres por ciento (3**%)** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta).

4. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

5. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado por punto, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta, dando aplicación a la normatividad vigente:

- *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis e la misma en la evaluación de las ofertas.*

Adicional a ello se dará aplicación a lo dispuesto en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.*

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC USAQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

CENAC USAQUÉN

(…)

"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

(…)

6. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

7. El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

8. Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015*, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015*, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

a) SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "CÓMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - LA CENAC USAQUEN- para eventos de indisponibilidad es cenacusa@buzonejercito.mil.co.

b) PARTICIPANTES DE LA SUBASTA

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.
NOTA: Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública.

c) DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
2. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
3. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta.
4. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
6. **El precio de inicio de la subasta inversa electrónica será el menor valor IVA INCLUIDO de los ofrecidos en el sobre 2 Económico por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.**
7. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.
8. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. La Superintendencia de Industria y Comercio certificara a la Entidad para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1082 de 2015. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor.
10. La subasta finaliza una vez termine el tiempo señalado en el cronograma, sin tiempo adicional.
11. La entidad creara y publicara los informes de la subasta que genera el módulo de subasta inversa electrónica del SECOP II donde se evidencian los resultados de descuento en valor y porcentaje, los cuales al final será los valores unitario y total del contrato.

La Entidad realizara el ajuste de cantidades hasta cubrir el 100% del presupuesto oficial, conforme lo dispuesto en el numeral 5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES – CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

DE PRESENTARSE FALLAS TECNICAS EN EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRONICA, LA ENTIDAD PROCEDERA A SUSPENDERLA, ELEVANDO CONSULTA A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y DE SURGIR CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO ESTE SE ESTABLECERA A TRAVES DE ADENDA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOP II, JUNTO CON EL CRONOGRAMA Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Que el presente proceso se encuentra respaldado mediante CDP No. **5724 de fecha 01 de marzo de 2024**, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN RUBRO	SIGLA UNIDAD	PAPELERIA
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADES CENTALIZADAS	**$ 101.517.873,75**
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		**$ 45.579.068,75**
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		**$ 10.358.752,50**
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		**$ 18.645.925,00**
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		**$ 16.574.099,00**

CENAC USAQUEN

A-02-02-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		**$ 14.502.271,00**
			TOTAL	**$ 207.177.990,00**

PRECIOS DE REFENCIA (VER ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO)

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El Contrato resultante del presente proceso de selección será un CONTRATO DE COMPRAVENTA

CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA- PLIEGO DE CONDICIONES- RESPUESTA A OBSERVACIONES	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Hasta el 18 de marzo de 2024 **Hora:** hasta las 07:00 a.m. horas
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co **Hasta:** : El día 20 de marzo de 2024 **Hora:** Hasta las 18:00 horas
PLAZO RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO -MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co **Hasta:** El día 21 de marzo de 2024 **Hora:** Hasta las 17:00 horas
FECHA Y HORA DE CIERRE EN SECOP II:	**Fecha**: El día 22 de marzo de 2024 **Hora**: A las 18:30 horas
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS.	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co **Fecha**: 01 de abril de 2024 **Hora**: A las 18:30 horas
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES EN SECOP II:	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co **Desde:** 01 de abril de 2024 **Hasta:** 04 de abril de 2024 **Hora:** hasta las 19:00 horas
Lugar, Fecha y Hora para la apertura de sobre económico Y realización de subasta inversa electrónica	**Apertura del sobre económico** **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co **Fecha**: El 05 de abril de 2024 **Hora**: a las 08 :00 horas **Desarrollo de la subasta** **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co **Fecha**: El 05 de abril de 2024 **Hora**: a las 15 :00 horas **Hasta:** 15.30 horas La subasta inversa electrónica se realizará en los términos establecido en el acápite de procedimiento de la "subasta inversa electrónica
Lugar, Fecha y Hora para la realización de la recomendación para adjudicación	**Fecha**: El 08 de abril de 2024
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recomendación para adjudicación

CENAC USAQUEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5o del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR** los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II

VALOR ESTIMADO: El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORIENTE ($207.177.990,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual, así mismo convocar a las diferentes asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II

PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. CARLOS MANUEL TORREGROSA ROSAS
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. JUAN CAMILO ANGULO SOLEDAD
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Comité Jurídico Estructurador

CENACUSAQUÉN